



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 07 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU 20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2024 17:25:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000314-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la razón del secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash de fecha 7 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash informa que el día 4 de marzo del año en curso se comunicó vía WhatsApp con la magistrada Nanci Flor Menacho López, quien refirió encontrarse delicada de salud, razón por la cual se le puso a conocimiento que, vencido su descanso médico, deberá cumplir con presentar en formato físico la documentación sustentatoria. Asimismo, deja constancia que se comunicó telefónicamente al magistrado Edinson Percy García Valverde, que se encontraba encargado del juzgado de la jueza citada por el período que dure su descanso.

Tercero.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia por salud a la magistrada Nanci Flor Menacho López, debido a que no ha presentado la documentación pertinente, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades del Juzgado de Investigación Preparatoria del MBI de Caraz, corresponde para el presente caso disponer -en vía de regularización- la encargatura del juzgado precitado al magistrado Edinson Percy García Valverde, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay, por el día 4 de marzo del año en curso, en virtud a lo expuesto en la razón del visto.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Primero.- Encargar el Juzgado de Investigación Preparatoria del MBJ de Caraz, por el día 4 de marzo del 2024, al magistrado Edinson Percy García Valverde, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay *-con reciprocidad en casos similares-*; debiendo cumplir la magistrada Nanci Flor Menacho López, con la presentación de la documentación pertinente para la atención de su licencia con goce de haber por salud.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal, Juzgado de Investigación Preparatoria del MBJ de Caraz, magistrados comprendidos, y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente(e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mgm

